



## **Respuestas a consultas realizadas al Servicio de Habilitación sobre retribuciones del PAS funcionario tras la nueva RPT**

### **Efectos económicos de la nueva RPT**

La fecha de efectos económicos de la nueva RPT es 01/07/2019. Desde el mes de octubre de 2019 se ha venido abonando la subida que implica el cambio a la nueva RPT, a través del complemento RPT. En octubre se abonó la subida correspondiente a julio y octubre, en noviembre se abonó la subida correspondiente a agosto y noviembre, y en diciembre se abonó la subida correspondiente a septiembre y diciembre. A partir de enero se ha ido abonando la subida en el mes en curso, hasta abril, momento en el que se ha terminado de volcar la RPT en la base de datos y se han hecho los ajustes necesarios para el pago de los nuevos específicos acordes con la subida que hasta marzo veníamos cobrando.

### **Nuevo complemento específico**

El Total anual del nuevo específico es el resultado de sumar el total anual del complemento RPT (mensual x12) y el total anual del complemento específico (mensual x14). Este total anual del nuevo específico se divide entre 14 y da como resultado el específico mensual (12 mensuales y 2 extraordinarias).

### **Trienios personal laboral funcionarizado**

Un laboral con 6 trienios de grupo 3 y 3 de grupo 5 cobra 9 trienios del grupo que ocupe en ese momento, es decir, si es grupo 3 cobra los 9 trienios como grupo 3 ( $249,12 \times 15 = 3.736,80$ ).

En funcionarios los trienios de grupo 1 son A1, grupo 2 son A2, grupo 3 son C1, grupo 4 son C2 y grupo 5 son E.

Entonces al pasar a funcionario el importe de trienios (2.970,06) es inferior al que tenían como laborales (3.736,80)

Ahora, si pasa a funcionario, se respeta el importe de trienios que venía cobrando.

La diferencia (766,74) entre los trienios que venía cobrando como laboral y los que va a cobrar como funcionario en importe anual se divide entre 12 y ese es el CPNA (63,90), que llevarán de por vida, no se actualiza.



### Cálculo C.P.N.A. (Complemento personal no absorbible):

Compensa la merma de retribuciones por el cambio en el cálculo del importe de trienios al cambiar de personal laboral a funcionario.

Procedimiento de cálculo:

El importe de trienios que venía cobrando como personal laboral se multiplica por 15 (12 pagas mensuales y 3 extraordinarias-junio, septiembre y diciembre-). Esto nos da un importe anual de trienios que llamaremos A.

El importe mensual de trienios del personal funcionario se calcula conforme a la antigüedad reconocida y los importes de trienios recogidos en las tablas de retribuciones aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado. El importe anual de trienios se calcula sumando el resultado de multiplicar por 12 el importe mensual de trienios como funcionario y el resultado de multiplicar por 2 el importe de trienios de las pagas extraordinarias de junio y diciembre. Nos da un importe anual de trienios como funcionario que llamaremos B.

La diferencia A-B nos da la diferencia anual de trienios entre personal laboral y funcionario. Esta diferencia la dividimos entre 12, ya que se abona en cada nómina mensual, y nos da el importe mensual del C.P.N.A.

### Cálculo de complementos específico y de Calidad para funcionarios responsables de negociado con grado 22 consolidado

#### Respuesta consulta 1

A las personas con grado 22 que ocupan puestos de responsable de negociado se suma al específico el complemento acuerdo gerencia (98,98 € para A2 y 34,43 € para C1) y se resta la diferencia de calidad entre niveles 20 y 22 (511€).

Ahora cobran calidad de nivel 22 y el complemento de Acuerdo Gerencia (98,98 para A2 y 34,43 para C1) lo absorben los nuevos específicos. Este complemento se pagaba en 12 mensualidades

A los que tienen cambio de nivel se les resta la diferencia entre el nivel que venían cobrando y el nuevo.

#### Respuesta consulta 2

El cálculo del nuevo específico para las personas con grado 22 consolidado que ocupan puestos de Responsable de negociado y cobran el complemento de calidad como nivel 22 es el siguiente:



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## Gerencia

Servicio de Habilitación y Seguridad Social

+ Complemento específico antiguo x14  
+ Complemento RPT x12  
+ Complemento Acuerdo Gerencia x12  
- Diferencia calidad niveles 20-22  
TOTAL/14 da como resultado el importe mensual del nuevo complemento específico

En su caso los importes son:

+8.397,48  
+2.124,57  
+1.187,76  
-511,00  
11.198,81 /14 = 799,91

Respecto al complemento de calidad como nivel 22, ya estaba incluido en la subida abonada con el complemento RPT que venía percibiendo hasta 31/03. El siguiente abono de calidad es en julio por el período devengado desde 1/03 hasta 31/05, por lo que desde 1-31/03 cobrará como nivel 20 y desde 1/04 hasta 31/05 como nivel 22.

Calidad JULIO/20: (Devengo desde 1/03-31/05) 323,47 (31 días nivel 20) + 721,68 (61 días nivel 22) = 1.045,15.

En este período cobra menos, pero ya se le había abonado con el complemento RPT hasta 31/03.

Calidad OCTUBRE/20: (Devengo desde 1/06-31/08) 1.088,43

Calidad NOVIEMBRE/20: (Devengo desde 1/09-31/10) 721,68